

RESOLUCIÓN No. 015 ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 13 de Febrero de 2015.

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce reformas a la Ley en mención;

Que, mediante Resolución No. INCOP-2013-000081 de 30 de enero del 2013, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública aprobó las herramientas informáticas para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratistas, para la aplicación de los procedimientos sometidos a Régimen Especial;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre del 2013, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen Especial;

Que, la Disposición General de la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004 de 20 de febrero del 2014, expedida por el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública determina "(...) *Las entidades contratantes señaladas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para realizar los procedimientos de contratación por Régimen Especial podrán seguir utilizando la herramienta informática de "Régimen Especial" o publicar los documentos relevantes de cada contratación a través de la herramienta "Publicación". (...)*";

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone "*Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica; (...)*";

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la contratación por Régimen Especial de obra o actividad artística, literaria o científica;

Que, mediante oficio No. 0285 DTMSR, de fecha 11 de febrero de 2015, la Lic. Carmita Maldonado Garcés, Jefa de Turismo del GADMSR, dirigido al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, hace la entrega del proyecto para la reapertura de la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIÓN ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; solicitando se disponga a quien corresponda se deje sin efecto la Certificación Presupuestaria N° 095-DF-P. 2015 del 16 de Enero del 2015 y se emita una nueva Certificación Presupuestaria para el iniciar el proceso de Contratación Pública;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 111.5.3.02.05 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES, conforme consta en la certificación presupuestaria N° 117-DF-P.2015, de fecha 11 de febrero de 2015, elaborada por la Ing. Pilar Yamunaqué Vite, Asistente de Finanzas y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIÓN ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por el valor de \$ 26,256.00 más IVA;

Que, mediante Resolución N° 014 ACSR-2015, de fecha, Santa Rosa, a 12 de Febrero de 2015, se Aprobó en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso N° RE-GADMSR-002-2015, para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, e invitar al señor Galo David Paredes Gomezcuello, con RUC N° 0704155407001, que presente su oferta dentro del presente proceso, en el cual se determinaron las condiciones técnicas que deben cumplir la oferta; debiendo constar inscripto en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, hasta las 10:00 horas del día 13 de febrero del 2015, fecha límite para la entrega de propuesta por parte del oferente invitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se recibió la oferta del señor Galo David Paredes Gomezcuello;

Que, con fecha 13 de febrero de 2015 a las 11H00, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en los pliegos;

Que, con fecha 13 de febrero de 2015 a las 15:00 dentro del plazo para la evaluación de la oferta técnica y económica, la delegada de Contratación de Obra Artística, Literaria o Científica la Tnlga. Carmita Maldonado Garcés, Jefe del Departamento de Turismo; presento su informe en donde determina que el señor Galo David Paredes Gomezcuello, cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, razones por las cuales se recomienda su adjudicación;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato dentro del proceso de Contratación de Obra Artística, Literaria o Científica No. RE-GADMSR-002-2015, para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, al señor Galo David Paredes Gomezcuello, por un valor de USD 26,256.00 (veinte y seis mil doscientos cincuenta y seis dólares de los estados unidos de américa con 00/100 más IVA), con

un plazo de 5 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, cuya forma de pago será mediante contra entrega de la prestación del servicio.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP a la Lic. Carmita Maldonado Garcés, Jefe del Departamento de Turismo, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

TERCERO.- Se Dispone al Sr. Procurador Síndico Municipal la elaboración del respectivo contrato, el mismo que se suscribirá dentro del término de 15 días, a partir de esta Resolución.

Publique y Notifique la presenta Resolución al Adjudicatario mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Lda. Lida Loayza de Vallejo
SECRETARÍA GENERAL (E)

